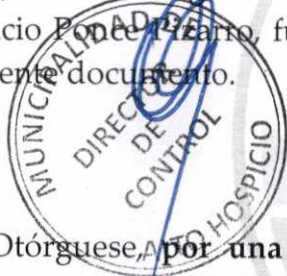




REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Septiembre del 2022.-
DECRETO ALC. N° 5.084/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.554, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 21 de Diciembre del 2021 y publicada el 12 de Enero del 2022, que autoriza Fondos Globales en efecto para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Decreto Alcaldicio N°5079/2022, de fecha 09 de septiembre del 2022, que autoriza la actividad "Inauguración Ramadas, Alto Hospicio 2022"; Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 12 de septiembre del 2022; Memorándum N° **257/2022**, de fecha 15 de Septiembre del 2022, de la encargada de Contabilidad; el cual informa que, según los registros contables el sr. Ignacio Ponce Pizarro, funcionario municipal, no mantiene fondo pendiente hasta la fecha de su presente documento.



DECRETO:

- 1.- Otórguese, ~~por una vez~~, fondo a rendir a don **Ignacio Ponce Pizarro**, Contrata Grado 11° EMS, por la suma de **\$890.000- (Ochocientos noventa mil pesos)**, destinado compra de materiales para ornamentación de ramadas y otros gastos que sean necesarios para la actividad.
- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a la cuenta municipal N°114.03.01.104.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



VD/pgh
Dis:

- Control
- Adm. Municipal
- DAF
- DAO